2024/1525

27.6.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 33/2024

de 2 de febrero de 2024

por la que se modifica el anexo XI (Comunicación electrónica, servicios audiovisuales y sociedad de la información) del Acuerdo EEE [2024/1525]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento Delegado (UE) 2023/444 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2022, por el que se complementa la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo con medidas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de emergencia a través de las comunicaciones de emergencia al número único europeo de emergencia «112» ([1]), corregido en el DO L 68 de 6.3.2023, p. 182, debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(2) La Decisión de Ejecución (UE) 2023/468 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Decisión 2007/116/CE en lo que se refiere a la introducción de un número reservado adicional que comienza por «116» ([2]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(3) Procede, por tanto, modificar el anexo XI del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XI del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 5cx (Decisión 2007/116/CE de la Comisión), se añade el guion siguiente:

«- **32023 D 0468**: Decisión de Ejecución (UE) 2023/468 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2022 (DO L 68 de 6.3.2023, p. 96).».

2. Después del punto 5czsc [Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión], se inserta el punto siguiente:

«5czsd. **32023 R 0444**: Reglamento Delegado (UE) 2023/444 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2022, por el que se complementa la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo con medidas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de emergencia a través de las comunicaciones de emergencia al número único europeo de emergencia "112" (DO L 65 de 2.3.2023, p. 1), corregido en el DO L 68 de 6.3.2023, p. 182.».

Artículo 2

Los textos del Reglamento Delegado (UE) 2023/444, corregido en el DO L 68 de 6.3.2023, p. 182, y la Decisión de Ejecución (UE) 2023/468, en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 3 de febrero de 2024, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 275/2021, de 24 de septiembre de 2021 ([3]), si esta fuese posterior.

([1]) DO L 65 de 2.3.2023, p. 1.
([2]) DO L 68 de 6.3.2023, p. 96.
(*) No se han indicado preceptos constitucionales.
([3]) DO L …

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de febrero de 2024.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN